



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

PROVIDENCIA, 26 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00400/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en las Resoluciones N° RA 173/157/2024 y 173/159/2024 de fecha 23 de enero del 2024 de JUNAEB, que nombra a don Raúl Eduardo Alvear Guerra como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región Metropolitana; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *“(…) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;*

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 del 11 de enero 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 16.425 cupos, de los cuales 6.260 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 5.667 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 4.498 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° RM-00281/2024 de fecha 25 de marzo del 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta Comisión Regional Beca Indígena” de fecha 26-04-2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 430 puntos para Enseñanza Básica, 431 puntos para Enseñanza Media;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las

disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 2282/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de Abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.- Asignación de Renovantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior.

ESTADO	N° de Estudiantes Renovantes por Nivel Educativo			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
Becado	51	50	602	703
Suspensión 1º Semestre			4	4
Solicitud Rechazada	1	1	7	9

b.- Asignación de Postulantes Beca Indígena Educación Básica, y Media.

ESTADO	N° de Estudiantes Postulantes por Nivel Educativo		
	BÁSICA	MEDIA	TOTAL
Becado	1.665	1.597	3.262
Solicitud Rechazada	365	992	1357
Total General	2.030	2.589	4.619

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 26-04-2024 del 2024

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director/a Regional (S)
dirección regional metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

XIT/ELL

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Metropolitana



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de abril de 2024		
Lugar	Dirección Regional Metropolitana Junaeb		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	11:00
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena, abril 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Raúl Alvear Guerra	Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana	
Nevenca Cerna Cayullán	Representante SEREMI Educación	Presente
Marcela Lozano Riquelme	Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI	Presente
Ximena Inostroza Troncoso	Encargada Sección de Becas y Baes	Presente
Esteban Leiva Leal	Profesional Sección de Becas y Baes JUNAEB DRM	Presente
Gloria Huenchuleo Chicahual	Representante Asociación Nacional de educadoras y educadores de lengua y cultura indígena	
María Inés Oyarzun Naipil	Representante Centro de adelanto y desarrollo local We Kuyen	
David Armando Viveros Vergara	Representante Asociación Diaguita Jopia	
Violeta Barraza Jara	Encargado de Becas Universidad Autónoma de Chile	Presente
Daniela Tobar Marín	Coordinadora de Becas INACAP	Presente
Teresa Guadalupe Celis	Asistente Social I. Municipalidad de Peñaloen	Presente
Sebastián Espinoza	Asistente Social Municipalidad de Renca	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 2 de 5

3.- Temas Tratados

- La presente Comisión Regional del mes de abril, se llevara a cabo mediante reunión virtual en plataforma Teams.
- La Constitución de la Comisión Regional de Beca Indígena, asignación marzo, se realiza en conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos 2024 Resolución Exenta N° DN-0653-2023 del 07 de diciembre de 2023, título 3, Actores, funciones y responsabilidades.
- El día 24 de abril desde el Departamento de Bienestar Estudiantil, Sección Becas, se envían bases de datos, las cuales contienen estudiantes renovantes de enseñanza básica, media y superior y bases de datos de estudiantes postulantes de enseñanza básica y media, con toda la información entregada por las fuentes secundarias para validar los requisitos de nota, matrícula, RSH y ascendencia indígena se construye asignación correspondiente al mes de abril 2024.

Antecedentes Generales Proceso de Renovacion y Postulacion

- **Cobertura y presupuesto**

La asignación propuesta por esta Comisión Regional, esta ajustada a la cobertura regional de Beca Indígena, informada en Circular N° DN-00001/2024 del 11 de enero 2024.

BECA INDÍGENA - COBERTURA 2024				
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Total Cobertura
Metropolitana	6.260	5.667	4.498	16.425

BECA INDÍGENA – INVERSIÓN 2024				
Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Total Inversión (\$)	Total Inversión (M\$)
\$629.443.000	\$1.180.322.760	\$2.944.390.800	\$4.754.156.560	\$4.754.156

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 4 de 5

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se propone becar un total de 1.501 estudiantes Postulantes de enseñanza básica que cumplen con los requisitos y puntaje de corte regional para obtener beneficio. Se propone becar un total de 1.412 estudiantes Postulantes de enseñanza media que cumplen con los requisitos y puntaje de corte regional para obtener beneficio. Se solicita a la comisión pronunciarse si acepta o rechaza la propuesta.	Sección de Becas y Baes	ABRIL 2024
Se propone becar un total de 164 estudiantes Postulantes de enseñanza básica que cumplen con los requisitos y son acceso preferente 2024. Se propone becar un total de 185 estudiantes Postulantes de enseñanza media que cumplen con los requisitos y son acceso preferente 2024. Se solicita a la comisión pronunciarse si acepta o rechaza la propuesta.	Sección de Becas y Baes	ABRIL 2024
Se propone rechazar un total de 365 estudiantes Postulantes de enseñanza básica que no cumplen con los requisitos para obtener beneficio. Se propone rechazar un total de 992 estudiantes Postulantes de enseñanza media que no cumplen con los requisitos para obtener beneficio. Se solicita a la comisión pronunciarse si acepta o rechaza la propuesta.	Sección de Becas y Baes	ABRIL 2024
Se propone becar un total de 51 estudiantes Renovantes de enseñanza básica que cumplen con los requisitos para obtener beneficio. Se propone becar un total de 50 estudiantes Renovantes de enseñanza media que cumplen con los requisitos para obtener beneficio. Se propone becar un total de 602 estudiantes Renovantes de Educación Superior que cumplen con los requisitos para obtener beneficio. Se solicita a la comisión pronunciarse si acepta o rechaza la propuesta.	Sección de Becas y Baes	ABRIL 2024

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 3 de 5

Proceso de Renovación -Postulación 2024

Asignación de Estudiantes Renovantes y Postulantes Abril 2024:

NIVELES	Becado	Ingresado	Pendiente	Egresos,titulados, suspensiones, otros.	Solicitud Rechazada	Total general
POSTULANTES						
BASICA	1.665	5.309	-	-	365	7.339
MEDIA	1.597	6.527			992	9.116
SUPERIOR	-	-	-	-	-	-
RENOVANTES						
BASICA	51	127		-	01	179
MEDIA	50	201		-	01	252
SUPERIOR	602	962		04	07	1.575
Total general						

Revision Variable Sociocultural 2024

REVISION VSC RM	NIVEL		TOTAL
	BASICA	MEDIA	
CUMPLE	221	303	524
NO CUMPLE	221	298	519
TOTAL	442	601	1043

*otorga 300 puntos a la postulación del estudiante.

Puntaje de corte Regional Abril 2024

BASICA	430
MEDIA	431

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 5 de 5

Se propone rechazar un total de 01 estudiantes Renovantes de enseñanza básica que no cumplen con los requisitos para obtener beneficio. Se propone rechazar un total de 01 estudiantes Renovantes de enseñanza media que no cumplen con los requisitos para obtener beneficio. Se propone rechazar un total de 07 estudiantes Renovantes de enseñanza superior que no cumplen con los requisitos para obtener beneficio.	Sección de Becas y Baes	ABRIL 2024
--	-------------------------	------------

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso Cargo: Encargada Sección de Becas y Baes DRM	 Firma y timbre
---	---

1. Resumen
Convoca 2ª Sesión Comisión Regional Beca Indígena 2024

7

Título de la reunión
Participantes que asistieron
Hora de inicio
Hora de finalización
Duración de la reunión
Tiempo medio de asistencia

4/26/24, 9:56:51 AM
4/26/24, 10:44:24 AM
47 min 33 s
34 min 42 s

2. Participantes

Nombre
Primera entrada

Ximena Alejandra Inostroza Troncoso
Esteban Samuel Leiva Leal
Daniela Tobar Marín
Marcela Lozano (No comprobado)
Teresa Guadalupe (No comprobado)
Violeta Dyanna Barraza Jara
Nevanca Beatriz Cerna Cayulán

Última salida

4/26/24, 10:41:21 AM
4/26/24, 10:41:09 AM
4/26/24, 10:41:22 AM
4/26/24, 10:44:24 AM
4/26/24, 10:41:21 AM
4/26/24, 10:41:18 AM
4/26/24, 10:41:46 AM

Duración de la reur Correo electrónico

42 min 58 s
42 min 58 s
37 min 24 s
40 min 17 s
37 min 4 s
34 min 30 s
7 min 44 s

Id. de participante (UPN)

Rol
Organizador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre

Ximena Alejandra Inostroza Troncoso
Esteban Samuel Leiva Leal
Daniela Tobar Marín
Marcela Lozano (No comprobado)
Teresa Guadalupe (No comprobado)
Violeta Dyanna Barraza Jara
Nevanca Beatriz Cerna Cayulán

Hora de entrada

4/26/24, 9:58:23 AM
4/26/24, 9:58:10 AM
4/26/24, 10:03:58 AM
4/26/24, 10:04:07 AM
4/26/24, 10:04:16 AM
4/26/24, 10:06:48 AM
4/26/24, 10:34:01 AM

Hora de salida

4/26/24, 10:41:21 AM
4/26/24, 10:41:09 AM
4/26/24, 10:41:22 AM
4/26/24, 10:44:24 AM
4/26/24, 10:41:21 AM
4/26/24, 10:41:18 AM
4/26/24, 10:41:46 AM

Duración

42 min 58 s
42 min 58 s
37 min 24 s
40 min 17 s
37 min 4 s
34 min 30 s
7 min 44 s

Rol

Organizador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador
Moderador

